



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 00109-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF

Chiclayo, 28 de abril de 2022

VISTO:

La Resolución N° 00138-2022-SUNARP/GG de fecha 26.02.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 00138-SUNARP/GG, se autorizó el destaque del servidor Rafael Iván Pantoja Barboza, de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo a la Sede Central, a partir del 01 de mayo de 2022;

Que, a fin de no afectar la gestión de la Unidad Registral de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, se propone encargar las funciones de Jefe de la Unidad Registral al Abog. Dino Antonio Tinipuclla Cuya mientras el titular del cargo, Abog. Rafael Iván Pantoja Barboza, se encuentre destacado conforme a la Resolución que se menciona en el considerando anterior;

Que, con Informe N° 00098-2022-SUNARP/ZRN°II/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto Y Modernización, indica que visto el presupuesto institucional en la genérica 2.1. Personal y obligaciones sociales, afirma que existe disponibilidad presupuestal para atender la encargatura de funciones propuesta;

Que, el Abog. Dino Antonio Tinipuclla Cuya, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones, para el cargo de Jefe de Unidad Registral, conforme se indica en el Informe N° 055-2022/Z.R. N° II-UA-PERSO emitido por Especialista en Personal de la Zona II;

Que el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp señala: "Mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El Trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a ésta (...).

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp modificado por Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN señala: (...) La Resolución que dispone el encargo, podrá determinar que el trabajador encargado desempeñe simultáneamente las nuevas funciones y las que corresponden a su cargo original. Todo encargo en una posición superior deberá contar previamente con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del trabajador, otorgada formalmente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el órgano desconcentrado. El encargo durará hasta que se produzca una nueva designación o encargatura por parte del órgano competente, según corresponda, conforme a los párrafos precedentes. Concluido el encargo, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo.

Que, conforme a lo establecido por el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y modificatorias, es procedente encargar las funciones de Jefe de Unidad Registral al servidor propuesto;



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo**

RESOLUCION JEFATURAL N° 00109-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp (aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS y Resolución N° 211-2021-SUNARP/SN e integrado vía la Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR las funciones de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, al Abog. DINO ANTONIO TINIPUCLLA CUYA, desde el 01 mayo 2022 y en tanto dure el destaque del titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar la presente Resolución al Abog. Dino Antonio Tinipuclla Cuya, Unidad de Administración, Unidad Registral, Unidad de Tecnologías de la Información y Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.